

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

EXPTE N° 714-2307/2023.-

DECRETO N° 3622 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 AGO 2025

VISTO:

La Resolución N° 002466-S-2024, de fecha 23 de julio del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció a partir del 02 de junio del 2023 el adicional por tarea crítica en el Nivel 2 a favor del agente Enrique Dante Armella, CUIL N° 20-33003800-5, personal contratado del Ministerio de Salud, categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones de Médico en los Servicios del Hospital Pablo Soria;

Que, la Sub Dirección Provincial del Capital Humano del Ministerio de Salud informa que se adeuda al citado profesional el periodo comprendido entre el 02 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran reunidas las condiciones para el dictado del presente acto administrativo a favor del profesional mentado con imputación a la partida presupuestaria de Deuda Pública;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2307/2023, caratulado: "CPDE. A: NOTA DE DR. ARMELLA ENRIQUE DANTE – SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L." Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2025- Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



[Firma]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANGA
M.C. Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

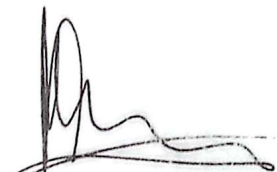


CDE. A DECRETO N°

3622

S.-

ARTÍCULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A SU DISPOSICIÓN




Dra. CLAUDIA GISELA HUANCÉ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy